



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1714

ARMENIA 03 DE DICIEMBRE DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 30 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1728 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 6)



Despacho Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy Tres (03) de Diciembre del año dos mil catorce (2014) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No 030 de Noviembre 27 de 2014, el cual consta de tres (3) folios.


RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío Tres (03) de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 030 de Noviembre 27 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Alcalde (E)

Proyecto: Lina M Carvajal S -Abogada Contratista 

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



ACUERDO No. 30
Noviembre 27 de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3° de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para celebrar contrato de comodato, sobre los siguientes bienes inmuebles mejorados de propiedad del Municipio:

Nº	CONDICIONALES	DIRECCIÓN	FINCA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA M ²	USUARIO
1	AERONÁUTICA CIVIL	Paraje el EDEN, Vía a la Tebalda Aeropuerto el EDEN	00-03-000- 0528-000	280-111526 Y 280-111527	66.196	FUNCIONAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA TERMINAL AÉREA

PARAGRAFO 1: Los predios identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato hasta por el término de cinco (5) años.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la ampliación y remodelación de la terminal aérea, como también para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio y sus mejoras.

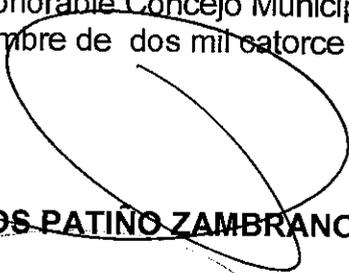
ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

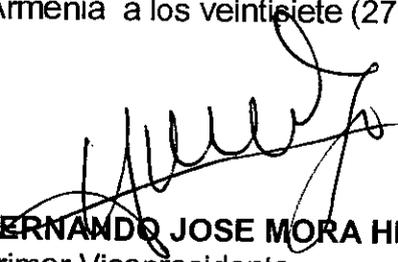
ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar el contrato de comodato autorizado en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Presidente


HERNANDO JOSE MORA HERNANDEZ
Primer Vicepresidente


JHON FREDY CERÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente


NORA CATALINA JARAMILLO MEJÍA
Secretaria General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1728 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Secretario, Código 440 Grado 01 CA, en razón a que su titular se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad a Jackeline Oviedo Arias, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.951.127 expedida en Armenia (Quindío), en el cargo Secretaria, Código 440 Grado 01 P., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de **NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (970.600.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Jackeline Oviedo Arias, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Jackeline Oviedo Arias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1728 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró Mario A. L. 
Revisó José J. A. 